

	REGISTRO		
	NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-06	Versión: 01

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB
COMUNICACIÓN TRASLADO DEL PROCESO CDT-RE-2026-00003111

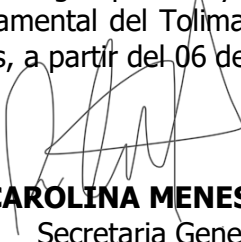
La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al Denunciante Anónimo, el contenido del oficio **CDT-RS-2026-00003918** de fecha 04 de agosto de 2026, mediante el cual se comunica la **COMUNICACIÓN DE TRASLADO** dentro del proceso **CDT-RE-2026-00003111**.

Se publica copia íntegra del oficio **CDT-RS-2026-00003918** mediante el cual se realiza la solicitud de traslado por competencia **CDT-RE-2026-00003111**.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 06 de agosto de 2026 siendo las 07:00 a.m.


DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

DESFIJACION

El 13 de agosto de 2026 a las 06:00 p.m., vence el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Proyectó: Daniela Perdomo.

CDT - 142



CDT-RS-2026-00003918
Fecha: 2026-08-04 Hora: 16:34:29

Ibagué, 04 de agosto de 2026

Señor
DENUNCIANTE ANONIMO
Ventanillaunica@contraloriadeltolima.Gov.Co
Ibagué, Tolima

Asunto: COMUNICACION TRASLADO RADICADO CDT-RE-2026-00003111

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta el asunto de referencia radicado en ésta Dirección de Participación Ciudadana y actuando dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, se da respuesta de fondo manifestado:

En atención al radicado CDT-RE-2026-000003111 de fecha 28 de julio de 2026, el Director Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, le informa que este órgano de control, no posee la competencia, para asumir el asunto tratado en el radicado mencionado, toda vez que, tras el análisis efectuado, no se evidencia daño patrimonial alguno conforme a los elementos sustanciales establecidos en la Ley 610 de 2000.

Es importante recordar que según el artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría ejerce un control posterior y selectivo sobre las actividades, operaciones y procesos ejecutados por los sujetos que son objeto de control fiscal, y sobre los resultados obtenidos por los mismos.

Esta vigilancia se realiza mediante un procedimiento técnico de elección de muestras representativas de recursos, cuentas, operaciones y actividades, tal como lo dispone el artículo 5° de la Ley 42 de 1993.

En su solicitud dirigida a nuestra entidad pone en conocimiento ***"se solicita vigilar a la empresa el ibal por la negligencia en resolver las quejas puestas a través de la línea de wthasap, por no dar respuestas oportunas a los daños causados por la empresa mogotax en la ruptura de un tubo, las quejas se han puesto hace un mes y no arreglar el tubo y los daños persisten despediciandose el agua hace un mes exactamente desde el 28 de junio de 2026 , se han puesto varias solicitudes: con el número 248615, y no solicionan el daño es en el barrio cadíz carrera 4i no. 30/105."***, no a un detrimento fiscal, en que este incurriendo la entidad, siendo su petición actuaciones netamente administrativas, donde la entidad fiscalizadora no tiene la competencia.

Así mismo le informamos que dimos traslado a la Personería Municipal de Ibagué, mediante oficio CDT-RS-2026-0000-3879 de fecha 3 de agosto de 2026, organismo de control que ejerce como Ministerio Público, encargado de proteger los derechos humanos, vigilar la conducta de los servidores públicos y defender el interés general en el municipio

La Contraloría Departamental del Tolima, valora profundamente la participación ciudadana como un pilar esencial en la lucha contra la corrupción y en el mejoramiento de la gestión pública.

Agradecemos su comunicación e invitamos a continuar ejerciendo su valioso rol como veedor ciudadano, con la certeza de que esta entidad está comprometida con atender de manera oportuna y eficaz todas las solicitudes relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

MAURICIO ALFONSO AVILA ROA
DIRECTOR TECNICO DE PARTICIPACION CIUDADANA(E)

Transcriptor: MARIA AIDA FAJARDO REYES - Técnico



CVS: 9200340a8465f47214a218388da3c652 (verificable en https://cdt.gov.co/aidd/modulos/verificar_cvs/)

